

RESOLUCIÓN No. 0307 - -

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Convocatoria Pública N°001 de 2023 de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias"

El Agente Especial Interventor de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias

En uso de las facultades legales, estatutarias, legales y en especial las previstas en la Resolución No.005718 de 2021 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, acta de posesión S.D.M.E No. 007 del 24 de mayo de 2021, Resolución Número 2022420000002275-6 DE 2022 de 18 de mayo de 2022, por medio de la cual la Superintendencia Nacional de Salud prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS, el acuerdo No. 154 del 27 de agosto de 2017, por medio del cual se adoptó el Nuevo Manual de Contratación de Bienes y Servicios de la entidad, así como el artículo 20 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la E.S.E. H.L.C.I.

CONSIDERANDO

Que, la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias es una entidad descentralizada del orden Distrital con la misión de prestar servicios de la salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de los 43 centros de atención dispersos en la zona urbana, zona rural y zona insular.

Que, la Ley 100, artículo 195 Numeral 6°, determinó que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuentan con un régimen contractual distinto al general de contratación de la administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función pública administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea del caso, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que, en la actualidad La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias no cuenta con la cantidad suficiente de plantas eléctricas para suplir las necesidades mínimas de los diferentes centros de atención en caso de presentarse una emergencia que interrumpa prolongadamente la prestación del servicio de energía eléctrica.

Que, la necesidad que se pretende satisfacer, se encuentra justificada en el proyecto denominado *"Adquisición, Diseño, Montaje, Instalación y configuración de Grupos Electrónicos incluyendo las adecuaciones Eléctricas necesarias, junto con el Sistema de Insonorización y de Gases para el sistema de contingencia eléctrica de las sedes de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias"*, el cual da cuenta de las razones por las cuales se requiere adelantar la adquisición de plantas eléctricas que fortalezcan la prestación de los servicios de salud en la zona urbana, rural e insular de la E.S.E H.L.C.I.

Que, mediante acuerdo No. 154 del 27 de agosto de 2014, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias adoptó el Nuevo Manual de Contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, que tiene por objeto reglamentar la contratación del hospital adoptando reglas y procedimientos de obligatorio cumplimiento por parte de los servidores públicos, contratistas y demás actores que intervengan en la contratación de la E.S.E H.L.C.I.

Que, conforme lo establece el artículo 40 del citado acuerdo, la modalidad de selección de convocatoria pública, se adelantará para *"aquellos procesos contractuales mediante los cuales se fórmula públicamente*

Am

22 FEB. 2023



Hospital Local
Cartagena

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

0307-

una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice. Se someterán a convocatoria todas las contrataciones que superen los Mil Quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En todo caso aun cuando el contrato supere esta cuantía, en tratándose de uno de los objetos mencionados, en el artículo anterior, prevalecerá el procedimiento de contratación directa”.

Que, la excepción mencionada refiere que se adelantará la modalidad de contratación directa cuando se trate de “contratos de prestación de servicios, servicios profesionales, servicios técnicos, servicios operativos, suministro de personal, outsourcing de servicios médicos asistenciales, servicios de laboratorio clínico, farmacia, servicios de imagenología, patología, servicios de limpieza, y servicios de administrativos en general”.

Que, la compra, montaje e instalación de plantas eléctricas no está prevista en esta excepción.

Que, según el estudio de mercado realizado, la cuantía del proceso supera los Mil Quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigente, por lo tanto, la modalidad de selección por la cual se deberá adelantar la adquisición de estos bienes corresponde a la de Convocatoria Pública.

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar control social al proceso de contratación que adelantará la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, caso en el cual se suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código del Procedimiento Administrativo y de lo Código Contencioso Administrativo.

Que siguiendo con lo dispuesto en el numeral 20.1 del artículo 20 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del hospital, “una vez obtenido el estudio previo con su respectiva disponibilidad presupuestal, el Gerente o la persona en quien se haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva convocatoria pública, mediante resolución motivada”.

Que, en virtud de todo lo anterior, la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, requiere **DISEÑO, ADQUISICIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS INCLUYENDO LAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS NECESARIAS, JUNTO CON EL SISTEMA DE INSONORIZACIÓN Y DE GASES PARA EL SISTEMA DE CONTINGENCIA ELÉCTRICA DE LAS SEDES DE ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, bajo las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones y sus respectivos anexos.

Que, para tal efecto la entidad cuenta con un presupuesto de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.774.214.847) IVA Y AIU INCLUIDO**, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No.194 de 20-02-2023.

Que, las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contratista se encuentran establecidos en los términos de referencia que se publican con el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2023, cuyo objeto es: **DISEÑO, ADQUISICIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS INCLUYENDO LAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS NECESARIAS, JUNTO CON EL SISTEMA DE INSONORIZACIÓN Y DE GASES PARA EL SISTEMA DE CONTINGENCIA ELÉCTRICA DE LAS SEDES**

aw

22 FEB. 2023



Hospital Local
Cartagena

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

0307-

22 FEB. 2023

DE ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, bajo los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones y sus anexos, contando con un presupuesto oficial de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.774.214.847) IVA Y AIU INCLUIDO**, respaldado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 194 de 20-02-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para la Convocatoria Pública No.001 de 2023, es el determinado en los pliegos de condiciones, y en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2023, en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, adelántese y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas del proceso contractual, conforme al cronograma que se establezca en el pliego de condiciones de la convocatoria pública.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, Bolívar, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2023.

JORGE EDUARDO SUAREZ GÓMEZ
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

VoBo: Aura Moreno Ortiz Subgerente Administrativa y Financiera *am*
Revisó: Katty Méndez Guerra-P. E Contratación
Proyecto: Maria J. Blanco-P. U Contratación *ms*